



25-SE-5100

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: **"REFORMA DEL ENLACE DE LA AUTOVÍA DEL SUR (A-4) CON LA SE-20 (P.K. 0)"** Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA A LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 17, 18 Y 19.1 DE LA LEY DE 16 DE DICIEMBRE DE 1954, DE EXPROPIACIÓN FORZOSA.

Provincia de **SEVILLA**

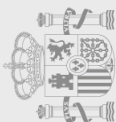
El día 23 de septiembre de 2021, se emitió la resolución de la Dirección General de Carreteras, por la que se aprueba el proyecto de construcción "Reforma del Enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0)" redactado en septiembre de 2021, con un presupuesto base de licitación de 24.979.302,69 euros, incluyendo el IVA (21 %).

De acuerdo con el "*Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Sevilla para la ejecución de la reforma del enlace de la A-4 con la SE-20 y otras actuaciones en Red de Carreteras del Estado*", de 4 de mayo de 2015 y marco al que estaba vinculado el proyecto, los terrenos necesarios para la ejecución de las obras serían expropiados por el Ayuntamiento de Sevilla, por lo que no se previó en el presupuesto del proyecto aprobado el 23 de septiembre de 2021 ninguna partida para las expropiaciones. Asimismo, al estar vinculado al convenio, el proyecto de construcción no contenía un Anejo de Expropiaciones con contenido reglamentariamente suficiente, y en la aprobación definitiva del mismo no se recogía la declaración de urgencia en aplicación del artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras.

Por diversas incidencias, ajenas a la voluntad de las partes, no ha sido posible el cumplimiento del citado convenio y resulta necesaria la suscripción de un nuevo convenio en el que se realice un planteamiento ajustado a la legislación vigente y acorde a las necesidades actuales tanto del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, como del Ayuntamiento de Sevilla.

En este sentido, se han mantenido reuniones entre el Ministerio y el Ayuntamiento de Sevilla, en las que el Ministerio ha manifestado su intención de ejecutar y financiar las obras del proyecto, y se ha acordado adicionalmente lo siguiente:

- El Ministerio realizará y financiará las expropiaciones necesarias para la ejecución del proyecto, lo que hace necesaria la incorporación en el proyecto de clave 25-SE-5100 de un Anejo de Expropiaciones valorado económicamente.
- La resolución de aprobación provisional del proyecto llevará incorporada la declaración de urgencia en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el trámite de información pública que se debe practicar





25-SE-5100

tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

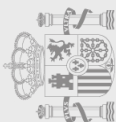
- En el presupuesto del proyecto se considerarán precios de mercado, en cumplimiento de la legislación sobre contratos del sector público.
- El presupuesto para reposición de los servicios afectados de Emasesa no se incluirá en el proyecto, al no preverse su financiación por el Ministerio.

Al objeto de emitir una nueva aprobación en la que se recoja este citado carácter de declaración de urgencia en el ámbito expropiatorio, así como la valoración económica de las expropiaciones, la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha remitido el proyecto de construcción "Reforma del Enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0)", redactado con fecha junio de 2022, para su supervisión, previa a la aprobación del mismo. Por tanto, el proyecto redactado en junio de 2022 incluye el mismo contenido que el aprobado en septiembre de 2021, añadiéndose el Anejo de Expropiaciones valorado económicamente y adaptándose a las nuevas circunstancias del convenio a suscribir.

El proyecto de fecha junio de 2022 ha sido supervisado por el correspondiente Área de la Subdirección General de Proyectos, que ha emitido el informe de seguimiento sobre el proyecto de construcción, con fecha 21 de junio de 2022.

En virtud de lo anterior HAGO CONSTAR lo siguiente:

1. El proyecto de construcción ha sido redactado con fecha de junio de 2022, siendo la autora la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dña. Ana Cristina Basáñez Agarrado, de la sociedad mercantil estatal "INGENIERÍA Y ECONOMÍA DEL TRANSPORTE S.M.E. M.P., S.A." (INECO), habiendo actuado como directora del contrato de servicios de redacción Dña. María José Martínez Tirado, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Estado adscrito a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental.
2. El proyecto de construcción consiste en el desarrollo completo de la actuación, con el detalle necesario para hacer factible su construcción y explotación, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, e incluye los documentos con la extensión y el contenido que el autor del proyecto ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en los artículos 231 y 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público y en el artículo 11 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y concordantes de su Reglamento.
3. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el proyecto deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.



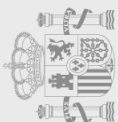


25-SE-5100

4. De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y de conformidad con el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, el proyecto de construcción aprobado en septiembre de 2021 fue sometido al trámite de auditoría de seguridad viaria. Dado que el contenido del proyecto de fecha junio de 2022 es el mismo que el de septiembre de 2021, excepto en lo concerniente a la valoración económica de las expropiaciones, se considera innecesario someter al trámite de auditoría de seguridad viaria el proyecto remitido.
5. La longitud total de los viales proyectados, incluidos carriles de cambio de velocidad y de trenzado, es de aproximadamente 11,7 km.
6. El presupuesto estimado en el proyecto para las expropiaciones es de 4.339.520,37 euros.
7. El presupuesto de base licitación del proyecto se estima en 24.979.302,69 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto de construcción "Reforma del Enlace de la Autovía del Sur (A-4) con la SE-20 (P.K. 0)", redactado con fecha junio de 2022, con las siguientes prescripciones a cumplimentar:
 - a. Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios afectados, en aplicación de lo establecido en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con la "Circular sobre modificación de servicios en los Proyectos de Obras", de 7 de marzo de 1994 y su modificación de 4 de noviembre de 1996.
 - b. De forma previa a su aprobación definitiva, se actualizará el presupuesto de las obras utilizando precios de mercado, para lo que se tomará como referencia, cuando sea posible, la base de precios que está confeccionando la Dirección General de Carreteras actualmente.
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, exclusivamente a efectos de expropiaciones, y en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.





25-SE-5100

Esta información pública también es previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

La aprobación definitiva del proyecto implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

El plazo de información pública será de veinte (20) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental que:
 - a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos de los términos municipales afectados para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
 - b. Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Propone,

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE PROYECTOS

Fecha y firma electrónica al margen

Rosalía Bravo Antón

Aprobado,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fecha y firma electrónica al margen

Javier Herrero Lizano

